



RESOLUCION Nº 2335



Ministerio del Interior
Secretaría de Estado de Cultura y Educación

Expte. Nº 32597/72

BUENOS AIRES, - 4 SET 1972

VISTO:

La participación de alumnos de establecimientos de jurisdicción de la Administración Nacional de Educación Media y Superior en los Campamentos de Juventudes a realizarse en Múnich (República Federal Alemana), en ocasión de los Juegos Olímpicos 1972, seleccionados previamente en jornadas de campeonatos que se llevaron a cabo en Estadio de Río Cuarto (Córdoba), organizadas por el Ministerio de Bienestar Social, con el auspicio del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es misión de este Ministerio promover las actividades deportivas como factor del desarrollo físico y espiritual de los jóvenes;

Que deberán ser justificadas las inasistencias a clase y a los exámenes bimestrales de los alumnos, con motivo del entrenamiento, selección y concurrencia al citado Campamento en Alemania, y

Que es necesario contemplar la situación de esos alumnos en relación con su promoción,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1.- No computar las inasistencias en que incurran durante el presente ciclo escolar los alumnos que intervienen en el entrenamiento, selección y concurrencia al citado Campamento en Ale-

He 1

///



-2-

Ministerio del Interior

Secretaría de Estado de Cultura y Educación



///manía, cuando sus faltas tengan esa causa.

2.- Aplicar, como excepción, para la promoción de los alumnos comprendidos en el art. 1, las siguientes normas:

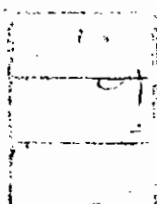
a) para la aprobación de asignaturas no se exigirá lo establecido en el apartado c) del punto 16 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones;

b) el promedio bimestral válido para la aprobación de cada asignatura podrá resultar de considerar solamente las calificaciones diarias;

c) si el alumno no estuviera calificado en todos los bimestres, a causa de las obligaciones relacionadas con el mencionado Campamento, el promedio anual de cada asignatura será el número con centésimos que resulte de dividir la suma de los promedios bimestrales que haya obtenido por el número de bimestres calificados.

3.- Disponer que la Administración Nacional de Educación Media y Superior adopte todas las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la presente resolución.

4.- Regístrese, pase a la Administración Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y demás efectos.



[Firma manuscrita]
MALEK